



Resolución de Comisión Organizadora

Nº 899-2022-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 23 de noviembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 089-2022-UNAB-VPINVEST., de fecha 23 de noviembre de 2022, del Vicepresidente de Investigación, y Oficio N° 0235-2022- DII-UNAB, de fecha 23 de noviembre de 2022 de Instituto de Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4 del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas de prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19, el cual fue prorrogado sucesivamente por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA; posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se extendió dicha medida, a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 301-2020-UNAB, de fecha 6 de marzo de 2021, se aprobó la conformación del COMITÉ RESPONSABLE DE LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN (CICAPE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 149-2021-UNAB, de fecha 11 de marzo de 2021, se aprobó las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 784-2022-UNAB, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó la creación de tres (3) nuevos Programas de Estudios de Pregrado: Administración de Empresas, Psicología e Ingeniería de Sistemas e Informática, adscritas a las respectivas facultades en nuestra casa superior de estudios;

Que, con las Resoluciones de Comisión Organizadora N°s 818, 819 y 820-2022-UNAB, de fecha 29 de octubre de 2022, se aprobaron los Planes de Estudios de los Programas Académicos de Administración de Empresas, Psicología e Ingeniería de Sistemas e Informática, respectivamente;

Que, mediante el Oficio del Visto, la Vicepresidencia de Investigación solicita la aprobación de Líneas de Investigación para los tres (03) nuevos programas académicos de pregrado de la Universidad Nacional de Barranca; conforme al requerimiento del Instituto de Investigación a través del Oficio N° 0235-2022-DII-UNAB, de fecha 23 de noviembre de 2022;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2022, acordó aprobar las Líneas de Investigación para los tres (03) nuevos programas académicos de pregrado de la Universidad Nacional de Barranca; conforme a los Oficios citados en el considerando precedente y por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Conforme a las disposiciones aplicables establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca - Ley N° 29553, Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 446-2018-UNAB, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Barranca aprobado con Resolución Presidencial N° 017-2021-UNAB y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;





Resolución de Comisión Organizadora

Nº 899-2022-UNAB

Página 2 de 2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR Líneas de Investigación para los tres (03) nuevos programas académicos de pregrado de la Universidad Nacional de Barranca; por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:

- **PSICOLOGÍA (Área de Ciencias de la Salud)**
Líneas de Investigación:
 - Psicología Social y Política
 - Neurociencia y Cognición
 - Psicología del desarrollo
 - Psicología Educativa y Diferencias Individuales
 - Psicología de la Salud
- **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Área de Ciencias Sociales)**
Líneas de Investigación:
 - Gestión de Empresas
 - Gestión Social Pública
- **INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Área de Ingeniería y Tecnología)**
Líneas de Investigación:
 - Tecnología de Información y Comunicaciones
 - Ingeniería y Tecnología de Software
 - Seguridad Informática

ARTÍCULO 2. DISPONER que el Secretario General remita copia de esta resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
UNAB
Abg. Abidan Tipo Yanapa
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
UNAB
Dra. Inés Miriam Garate Camacho
PRESIDENTA DE LA COMISION ORGANIZADORA